

Guatemala, 23 de diciembre de 2016
CES-ST-142-2016

Señor Licenciado
Julio Héctor Estrada
Ministro
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



Estimado Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo del Consejo Económico y Social de Guatemala, deseando toda clase de éxitos al frente del Ministerio a su digno cargo.


El motivo de la presente es para hacerle entrega de la modificación al Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017 y Multianual 2017-2019, el cual contiene la siguiente información:


- Plan Operativo Anual 2017. El cual incluye el Marco Estratégico y Plan Multianual 2017-2019, así como el correspondiente a la modificación al referido Anteproyecto de Presupuesto de acuerdo al techo presupuestario autorizado.
- Reportes generados por SICOIN y SIGES.
- Copia de la Resolución Número 02-2016 de fecha 7 de diciembre de 2016.
- Decreto Legislativo número 2-2012 "Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala"

Lo anterior se ha elaborado de acuerdo a las Normas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Proyecto de Presupuesto de las Entidades Descentralizadas y Autónomas para el Ejercicio Fiscal 2016 y Multianual 2016-2018; así como lo establecido en el Decreto Legislativo número 2-2012 "Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala."

Sin otro particular, me suscribo con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES-



cc: archivo

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

Avenida Reforma 13-70 zona 9,
Edificio Real Reforma, Locales 12 y 14.
Ciudad de Guatemala, Guatemala 01009
Contacto: (502) 2332-2254, 2332-1733 / www.ces.gob.gt

Guatemala, 23 de diciembre de 2016
CES-ST-143-2016

Señor Ingeniero
Miguel Ángel Moir
Secretario
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-
Su Despacho

COPIA

Estimado Ingeniero Moir:

Reciba un cordial saludo del Consejo Económico y Social de Guatemala, deseando toda clase de éxitos al frente del Ministerio a su digno cargo.


El motivo de la presente es para hacerle entrega de la modificación al Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017 y Multianual 2017-2019, el cual contiene la siguiente información:

- Plan Operativo Anual 2017. El cual incluye el Marco Estratégico y Plan Multianual 2017-2019, así como el correspondiente a la modificación al referido Anteproyecto de Presupuesto de acuerdo al techo presupuestario autorizado.
- Reportes generados por SICOIN y SIGES.
- Copia de la Resolución Número 02-2016 de fecha 7 de diciembre de 2016.
- Decreto Legislativo número 2-2012 "Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala"

Lo anterior se ha elaborado de acuerdo a las Normas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Proyecto de Presupuesto de las Entidades Descentralizadas y Autónomas para el Ejercicio Fiscal 2016 y Multianual 2016-2018; así como lo establecido en el Decreto Legislativo número 2-2012 "Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala."

Sin otro particular, me suscribo con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES-

cc: archivo

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

Avenida Reforma 13-70 zona 9,
Edificio Real Reforma, Locales 12 y 14.
Ciudad de Guatemala, Guatemala 01009

Contacto: (502) 2332-2254, 2332-1733 / www.ces.gob.gt


SECRETARÍA
TÉCNICA
SEGEPLAN
RECEPCION
25/11/2017
HORA: 2:55 NOMBRE: [Handwritten Name]

Guatemala, 23 de diciembre de 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS **CES-ST-144-2016**
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



A las: 13:43 Hrs. Letras:

Señor Licenciado
Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas
Su Despacho

Estimado Licenciado Mencos:

Reciba un cordial saludo del Consejo Económico y Social de Guatemala, deseando toda clase de éxitos al frente del Ministerio a su digno cargo.

El motivo de la presente es para hacerle entrega de la modificación al Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017 y Multianual 2017-2019, el cual contiene la siguiente información:

- Plan Operativo Anual 2017. El cual incluye el Marco Estratégico y Plan Multianual 2017-2019, así como el correspondiente a la modificación al referido Anteproyecto de Presupuesto de acuerdo al techo presupuestario autorizado.
- Reportes generados por SICOIN y SIGES.
- Copia de la Resolución Número 02-2016 de fecha 7 de diciembre de 2016.
- Decreto Legislativo número 2-2012 "Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala"

Lo anterior se ha elaborado de acuerdo a las Normas para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Proyecto de Presupuesto de las Entidades Descentralizadas y Autónomas para el Ejercicio Fiscal 2016 y Multianual 2016-2018; así como lo establecido en el Decreto Legislativo número 2-2012 "Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala."

Sin otro particular, me suscribo con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Lic. Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico
Consejo Económico y Social de Guatemala-CES-



cc: archivo

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

Avenida Reforma 13-70 zona 9,
Edificio Real Reforma, Locales 12 y 14.
Ciudad de Guatemala, Guatemala 01009
Contacto: (502) 2332-2254, 2332-1733 / www.ces.gob.gt

2017

CES CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL
DE GUATEMALA

Unidad de
Planificación
Consejo Económico y
Social de Guatemala
Guatemala, C.A.

[PLAN INSTITUCIONAL CES 2017]

Guatemala, Diciembre 2016

CES CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL
DE GUATEMALA

INDICE DE CONTENIDOS

Tabla de contenido

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA:

MISIÓN	3
VISIÓN.....	3
PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	3
ANÁLISIS DE MANDATOS DE LA INSTITUCIÓN	3
<i>Mandatos Institucionales:</i>	3
<i>Fines Institucionales:</i>	4
ANÁLISIS DE MANDATOS LEGALES:.....	5
ANÁLISIS DE POLÍTICAS VIGENTES.....	9
<i>Gestión por Resultados:</i>	9
<i>Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032</i>	9
<i>Agenda del Cambio:</i>	10
<i>Pactos de Gobierno:</i>	12
IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A LA POBLACIÓN	14
ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS.....	18
ANÁLISIS DE ACTORES:	20
OBJETIVOS INSTITUCIONALES:	22
RESULTADO DE DESARROLLO:.....	22
RESULTADOS INTERMEDIOS E INMEDIATOS.....	23
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL:	24
METAS MULTIANUALES.....	25
PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, METAS Y COSTOS.....	27
PROGRAMACIÓN ANUAL DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, METAS Y COSTOS:	29
PROGRAMACIÓN CUATRIMESTRAL DEL COSTO DE PRODUCTO:.....	30
VICULACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS:	31

Planificación Estratégica

MISIÓN

Mantener un diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño e implementación de las políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala en búsqueda de la permanencia de política y la constitución de una estrategia nacional de desarrollo.

VISIÓN

Ser órgano consultivo del Estado, encargado de expresar la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales diseñadas e implementadas por los organismos del Estado.

PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

RESPETO: Mantener la debida consideración y tolerancia a la opinión y diálogo social

ARMONÍA: Fomento del dialogo entre los sectores productivos para la toma de decisiones, buscando como fin primordial el consenso.

CONSENSO: Búsqueda de establecer consenso en pro del desarrollo de la Nación.

INTEGRACIÓN: Implementación de opiniones conjuntas para consolidar el correcto desempeño de la institución

REPRESENTATIVIDAD: Búsqueda de la incorporación y representación de los sectores productivos de Guatemala en búsqueda de Consensos y opiniones conjuntas.

TRANSPARENCIA: Administración eficiente de los recursos financieros y técnicos asignados al CES, y en la socialización y divulgación de sus acciones.

COMPROMISO: Responsabilidad de emitir opiniones y propuestas por iniciativa propia en materia de políticas públicas de naturaleza económica y social.

ANÁLISIS DE MANDATOS DE LA INSTITUCIÓN

Mandatos Institucionales:

A continuación se presenta un análisis de los mandatos institucionales que permiten de manera amplia conocer aspectos concretos de las obligaciones institucionales establecidas en la Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-, Decreto No. 02-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

La ausencia del diálogo social así como los mecanismos formales y permanentes de diálogo y comunicación entre los sectores productivos de la actividad económica, política y social de Guatemala se evidencian en la historia contemporánea de

Guatemala. Asimismo, la problemática en la búsqueda de la utilización de los recursos naturales y el potencial humano para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional.

Otro problema que se suma es la falta de condiciones adecuadas para la promoción de la inversión nacional y extranjera a las cuales responde la necesidad de un diálogo permanente entre los sectores productivos, evidenciando la necesidad de contar con un mecanismo en el cual las discusiones tengan el mayor nivel de respeto y cuyos actores representen legítima y formalmente los distintos sectores productivos del país cuya integración representaría la pluralidad de la composición social del país.

Desde las negociaciones de los Acuerdos de Paz, numerosos espacios de diálogo multisectorial se han abierto alrededor de diferentes temas. De igual manera, se han fortalecido las mesas tripartitas entre organizaciones sindicales, sector privado y gobierno. Todos estos ejercicios han permitido fortalecer el ejercicio de diálogo.

Sin embargo, ninguna de estas mesas ha sido permanente. El CES fue constituido por el Decreto Legislativo No. 2-2012, instalándose como entidad autónoma de Estado. Esto da carácter permanente a la institución y compromiso a los consejeros que lo integran.

El CES permite la discusión de políticas públicas de los tres principales sectores productivos organizados: cooperativista, empresarial y sindicalista. De esta forma, y aún conociendo que cada sector tiene intereses inherentes a su naturaleza, se busca aprovechar los consensos e intereses comunes de los tres sectores por el desarrollo del país. Es decir, sin negar las diferencias, los tres sectores representados en el Consejo Económico y Social de Guatemala reconocen que tienen también muchos puntos en común y sobre ellos se puede aportar en la creación y evaluación de políticas de Estado.

Adicionalmente, los consejeros tienen la oportunidad de dar seguimiento a políticas exitosas más allá del periodo de gobierno, y que las buenas iniciativas no se limiten con la llegada de una nueva administración.

El Consejo Económico y Social de Guatemala es, pues, una oportunidad para aportar a la gobernabilidad y el diálogo entre los sectores productivos del país; en el cual, puedan opinar de manera conjunta y no aislada para hacer consensos de alto alcance.

Fines Institucionales:

Conforme a su competencia legal al Consejo Económico y Social le corresponde:

- Mantener un espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales en Guatemala.
- Propiciar que las opiniones concertadas de los sectores se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económica y social.

- Propiciar que las políticas de naturaleza económica y social acordadas por el Estado sean de naturaleza permanente y constituyan una estrategia nacional de desarrollo.
- Apoyar para que las políticas de cooperación internacional se subordinen a las políticas públicas que gestionen e implementen los organismos del Estado.

ANÁLISIS DE MANDATOS LEGALES:

Artículo No.1 Creación y naturaleza jurídica del Consejo Económico y Social de Guatemala	
MANDATO	Se crea el Consejo Económico y Social de Guatemala como un órgano consultivo del Estado, el Consejo es una Institución permanente de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, goza de autonomía para el cumplimiento de sus fines y se rige por la presente Ley.
REQUERIMIENTO CLAVE	Se crea como un órgano consultivo del estado autónomo, con personalidad, jurídica, patrimonio y presupuesto propio.
QUE IMPLICA PARA EL CONSEJO	Ejecutar su propio presupuesto bajo los escenarios legales establecidos, tener la disposición de ser consultado por las instituciones del Estado sobre las políticas públicas en materia económica y social, así como sobre aspectos de interés nacional.
QUE IMPLICA PARA LA POBLACIÓN DEMANDAS Y EXPECTATIVAS	Realización de acciones de acuerdo a la razón de ser del Consejo y la concordancia con las políticas, planes y programas de gobierno. Agenda del Cambio 2012-2016.

Artículo no. 2 Alcance Institucional del Consejo, Decreto 02-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.	
MANDATO	Las decisiones del Consejo son la expresión de la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales diseñadas e implementadas por los organismos del Estado. Con relación a los organismos del Estado, las decisiones no son vinculantes.
REQUERIMIENTO CLAVE	Emitir opiniones conjuntamente, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales.
QUE IMPLICA PARA EL CONSEJO	Expresar la opinión de los sectores productivos nacionales, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales.
QUE IMPLICA PARA LA POBLACIÓN DEMANDAS Y EXPECTATIVAS	Mayor coordinación y consenso entre los sectores productivos en búsqueda del desarrollo nacional, el alcance institucional del Consejo implica para la población la existencia de un órgano consultivo del Estado, una institución que busca la coordinación y acompañamiento al establecimiento de un diálogo social entre los sectores productivos del país.

Artículo no. 3 literal (a), Objeto del Consejo; Decreto 02.2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.	
MANDATO	Mantener un espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales en Guatemala.
REQUERIMIENTO CLAVE	Establecer un espacio de diálogo permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales.
QUE IMPLICA PARA EL CONSEJO	Mantener coordinación entre los sectores productivos para el establecimiento de mesas de diálogo donde se represente cada uno de los sectores productivos que mandata la Ley orgánica del CES.
QUE IMPLICA PARA LA POBLACIÓN DEMANDAS Y EXPECTATIVAS	El establecimiento de mesas de diálogo donde se lleguen a acuerdos y emisión de opiniones en pro del desarrollo de la nación.

Artículo no. 3 literal (b), Objeto del Consejo; Decreto 02-2012 Ley del CES	
MANDATO	Propiciar que las opiniones concertadas de los sectores se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económica y social.
REQUERIMIENTO CLAVE	Establecimiento de propuestas sobre políticas públicas en materia económica o social, acordadas entre los sectores.
QUE IMPLICA PARA EL CONSEJO	Coordinación y consenso para la toma de decisiones y elaboración de propuestas de políticas públicas.
QUE IMPLICA PARA LA POBLACIÓN DEMANDAS Y EXPECTATIVAS	Lograr la incorporación de políticas públicas generadas a partir de las necesidades de la población y consensuadas entre los sectores productivos de Guatemala.

Artículo no. 3 literal (c), Objeto del Consejo; Decreto 02-2012 Ley del CES	
MANDATO	Propiciar que las Políticas de naturaleza económica y social acordadas por el Estado sean de naturaleza permanente y constituyan una estrategia nacional de desarrollo.
REQUERIMIENTO CLAVE	Proponer conjuntamente el establecimiento permanente de las políticas públicas existentes acordadas por el Estado; constituir o proponer una estrategia nacional de desarrollo.
QUE IMPLICA PARA EL CONSEJO	Coordinar conjuntamente y llegar a consensos para proponer el establecimiento y permanencia de las políticas públicas; establecer mesas de diálogo y opinión con el fin de coordinar y proponer una estrategia nacional en pro del desarrollo nacional del país.
QUE IMPLICA PARA LA POBLACIÓN DEMANDAS Y EXPECTATIVAS	El establecimiento permanente de políticas públicas generará una mayor inclusión de la población. Con el establecimiento de éstas y la generación de una estrategia de desarrollo, se generarán acciones y decisiones encaminadas a solucionar problemas que afecten a la población tanto a nivel económico como social. El CES contribuirá a proponer y establecer acciones encaminadas a contribuir al desarrollo y establecimiento de políticas públicas en apoyo al desarrollo de Guatemala.

Artículo no. 3 literal (d), Objeto del Consejo; Decreto 02-2012 Ley del CES

MANDATO	Apoyar para que las políticas de Cooperación Internacional se subordinen a las políticas públicas que gestionen e implementen los organismos del Estado.
REQUERIMIENTO CLAVE	Proponer y apoyar la dirección de las políticas públicas establecidas por el Estado sobre otras políticas públicas establecidas por la Cooperación Internacional.
QUE IMPLICA PARA EL CONSEJO	Establecer mecanismos por medio de los cuales se apoye y proponga la dirección de políticas públicas nacionales sobre las políticas públicas establecidas por la Cooperación Internacional.
QUE IMPLICA PARA LA POBLACIÓN DEMANDAS Y EXPECTATIVAS	Fortalecer el mandato de las políticas públicas sobre las políticas de la Cooperación Internacional, lograr los tres principios fundamentales de la cooperación internacional: armonizar, alinear y apropiarse de las políticas públicas nacionales para la ejecución sobre los proyectos y programas que se implementan a nivel nacional.

Artículo no. 4, Competencia. Decreto 02-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.

MANDATO	El Consejo tiene competencia para conocer ampliamente, independientemente de la denominación que la entidad pública le asigne a la acción que ejecute, sobre las políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado que tengan relevancia según la Asamblea del Consejo. También conocerá de iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas de interés nacional.
REQUERIMIENTO CLAVE	Consulta y opinión sobre políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado que tengan relevancia según la Asamblea del Consejo; así como lo referente a propuestas de iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas de interés nacional.
QUE IMPLICA PARA EL CONSEJO	Emitir opiniones y dictaminar sobre asuntos sometidos a su consideración referente a temas relacionados a los sectores económicos y sociales.
QUE IMPLICA PARA LA POBLACIÓN DEMANDAS Y EXPECTATIVAS	Contar con la opinión desarrollada en consenso entre los tres sectores productivos de Guatemala y que contribuyan a la formulación y establecimiento de nuevas leyes que tengan relación a políticas públicas, que contribuyan al fortalecimiento del Estado así como al desarrollo de la nación y opiniones consensuadas en temas de políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado.

Artículo 5, literal (a) Decreto 02-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.	
MANDATO	Buscará promover el diálogo social entre los sectores productivos que lo integran, debiendo mantener una actitud abierta, respetuosa y propositiva respecto de las opiniones de los distintos grupos sociales que sean escuchados.
REQUERIMIENTO CLAVE	Promoción del diálogo entre los sectores productivos del país.
QUE IMPLICA PARA EL CONSEJO	Mantener una actitud abierta, respetuosa, propositiva para llegar a acuerdos y emitir opiniones conjuntamente.
QUE IMPLICA PARA LA POBLACIÓN DEMANDAS Y EXPECTATIVAS	Fortalecer la comunicación entre los sectores productivos del país. Mejorar la relación entre estos sectores para fortalecer el sector económico y social del país. Mantenimiento de un espacio de diálogo permanente a favor de mejorar las relaciones entre los sectores económicos y sociales de trascendencia nacional a favor del desarrollo del país.

Artículo 5, literal (b) Decreto 02-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.	
MANDATO	En su integración buscará preservar la mayor representatividad posible de los sectores que participan en él.
REQUERIMIENTO CLAVE	Preservación de la representatividad de los sectores productivos del país; es decir, de los sectores empresarial, cooperativista y sindical.
QUE IMPLICA PARA EL CONSEJO	Preservación de la representatividad de los sectores productivos que conforman el Consejo. Mantener un espacio donde se establezca una igualdad entre los sectores.
QUE IMPLICA PARA LA POBLACIÓN DEMANDAS Y EXPECTATIVAS	Representatividad de opinión de los sectores productivos del país. Garantizar la representatividad de los sectores para fortalecer el liderazgo de todos los sectores por igual, mantener una igualdad de opinión en favor de que las decisiones sean conjuntas y vayan encaminadas a la solución de problemas y a la consecución de acciones para el desarrollo nacional.

Artículo 5, literal (c) Decreto 02-2012 Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala.	
MANDATO	Se respetarán los mecanismos de decisión y propuesta de cada uno de los sectores que lo integran.
REQUERIMIENTO CLAVE	Respeto de los mecanismos de decisión y propuesta de los sectores productivos del país. Respeto a cada sector, a sus opiniones y propuestas.
QUE IMPLICA PARA EL CONSEJO	Respeto a las decisiones y propuestas, así como a los mecanismos que tomen los sectores productivos para llegar a consensos.
QUE IMPLICA PARA LA POBLACIÓN DEMANDAS Y EXPECTATIVAS	Establecimiento de consensos e intereses comunes de los tres sectores por el desarrollo del país. Respeto a puntos en común y sobre ellos se puede aportar en la creación y evaluación de políticas de Estado.

ANÁLISIS DE POLÍTICAS VIGENTES

Gestión por Resultados:

La Gestión para resultados –GpR- es un modelo teórico-práctico de la administración pública que integra una visión estratégica centrada en el alcance de objetivos estratégicos y obtención de resultados de desarrollo focalizados en el ciudadano o ciudadana, incorporando un uso articulado de políticas, estrategias, recursos y procesos para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.

Es necesario resaltar que en el marco de los acuerdos políticos de los Pactos Hambre Cero, Fiscal y de competitividad, así como de Paz, Seguridad, y Justicia, éste será un paso importante en el reporte de sus avances. La GpR, se basa en la mejora continua de la producción de “bienes y servicios” que las instituciones, conforme a su mandato y de forma coordinada, generan para la población. En consecuencia, busca que las instituciones públicas aumenten el valor público que aportan a la sociedad, por medio de la articulación de los procesos de planificación y presupuesto.

Plan Nacional de Desarrollo K’atun Nuestra Guatemala 2032

El Plan Nacional de Desarrollo K’atun 2032 es plantear un horizonte que establezca el camino para el desarrollo durante los próximos 20 años. Por lo que constituye el medio propuesto para sentar las bases de las transformaciones estructurales para el desarrollo del país. Pretende que a través de la ejecución de un conjunto de lineamientos, la relación entre democracia, desarrollo y derechos humanos se consolide para lograr transformaciones sociales y económicas, así como fortalecimiento del Estado.

Asimismo, este plan de desarrollo es el instrumento por medio del cual se desarrolla y consolida la gestión de políticas públicas como dispositivo necesario para la buena gobernanza y el impulso de acciones sostenidas, integradas y articuladas de parte de todas las instituciones del Estado. De igual manera, el Plan constituye una herramienta que orienta las intervenciones que el sector privado, otros organismos de la sociedad civil y la cooperación internacional podrán establecer con el fin de contribuir al desarrollo.

Conjuntamente al Plan, se aprobó la *Política Nacional de Desarrollo* que es el instrumento estratégico de largo plazo (vigente hasta el 2032) que le da respaldo político institucional a la operatividad del K’atun 2032. Esta política institucionaliza las acciones y procesos para el desarrollo con una visión de largo plazo que permite dar seguimiento así como la capacidad de poder evaluar las acciones de política y los impactos para reorientar o replantearlos, según sea su calidad de ejecución.

El objetivo de la Política es establecer las directrices estratégicas para las instituciones del Estado, públicas, privadas y de la cooperación internacional para orientar sus

acciones, de manera que se pueda organizar, coordinar y articular la acción pública en función de los intereses y prioridades del desarrollo nacional de largo plazo; y a la sociedad organizada para su participación activa en el control y seguimiento de las acciones de desarrollo nacional implementadas por el Estado.

El Plan está conformado por cinco ejes: Guatemala urbana y rural; bienestar para la gente; riqueza para todos y todas; recursos naturales hoy y para el futuro; el Estado como garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo. A su vez, en la Política se establecen las prioridades, metas, lineamientos, responsables y temporalidad para cada uno de los ejes del Plan.

Dentro del referido Plan y Política, al CES le corresponde atender el eje tres, *Riqueza para todos y todas*. El objetivo del eje es establecer las condiciones que dinamicen las actividades económicas productivas actuales y potenciales para generar acceso a fuentes de empleo y autoempleo digno e ingresos que permitan la cobertura de las necesidades de la persona y la familia. Además, generar mecanismos de competitividad que reduzcan la pobreza y la desigualdad, aumenten la capacidad de resiliencia e incorporen a más grupos de población a la dinámica económica y a los frutos del desarrollo.

En virtud de lo anterior, al accionar del CES se han incluido los siguientes resultados que corresponden al eje *Riqueza para todos y todas* del Plan K'atun 2032:

- El crecimiento económico se ha acelerado sobre la base de la diversidad y transformación productiva.
- El Estado ha asegurado los mecanismos de regulación del mercado y la distribución de la riqueza, garantizando una sociedad más integrada e inclusiva.
- Las finanzas públicas se han fortalecido mediante el establecimiento de una carga tributaria creciente, sostenida y progresiva; un gasto público que permita la implementación de una política social activa; la sostenibilidad de la deuda pública y una mayor transparencia, rendición de cuentas y un uso eficiente de los recursos.
- Se ha asegurado un desarrollo más equilibrado de la globalización que incide en el desarrollo del país, protegiendo el derecho de todas y todos los guatemaltecos a disfrutar de una vida decente y de calidad.

Agenda del Cambio:

La Agenda del Cambio constituye el plan de gobierno para los años 2012-2016, dentro de este se establece entre sus principios el valor de la búsqueda de consensos concebido como uno de los principales principios para gobernar y hacer gobernable el país en la búsqueda de grandes acuerdos entre los sectores productivos del país, los sectores de la sociedad civil y otros; se estableció así mismo realizar todos los esfuerzos posibles para que la solución de diferencias se den en el marco del diálogo el respeto a todas las opiniones y el cumplimiento de los deberes del Estado.

Dentro de la Agenda del Cambio se plantea la existencia de condiciones básicas para que las grandes brechas económicas, políticas y sociales se reduzcan y funcionen como sistemas esenciales para la convivencia democrática. Es aquí donde el CES se incluye dentro de los principios de esta Agenda para fomentar las relaciones de amistad y convivencia entre los grandes sectores productivos de Guatemala, con el fin de apoyar a la reducción de las brechas existentes en nuestro país. Así mismo se establece la Creación de empleo productivo y la provisión de servicios de infraestructura social y productiva, donde el Consejo Económico y Social –CES- también ejecutará acciones conjuntas para promover este.

La Agenda del Cambio establece compromisos dentro de los cuales el CES ejecuta acciones, tales como: Promover Políticas Públicas que promuevan e impulsen mayor gobernabilidad y desarrollo al país, favorecer el desarrollo informativo de la población para el planteamiento de críticas permanentes pero constructivas a favor de Guatemala.

Así mismo, se establecen dentro de esta 5 Ejes de Trabajo los cuales contienen 5 propósitos estas son las acciones dentro de las cuales el CES se incorpora a los ejes de la Agenda del Cambio:

EJE NO.2 Desarrollo Económico Competitivo- Promoción del desarrollo económico, generar procesos de desarrollo socio-económico que favorezca el mejoramiento de la economía del País.

Se establece como prioridad fundamental dentro de este eje la promoción del desarrollo económico, así como se requiere la participación activa de los sectores productivos que alineen los esfuerzos hacia los propósitos de este Eje.

El eje de Desarrollo Económico Competitivo se ejecuta a través de estrategias integrales, con visión a largo plazo, que requieren de la participación activa de los sectores productivos y sus trabajadores, del gobierno, de la sociedad civil, de los medios de comunicación, de los formadores de opinión, que alineen sus esfuerzos hacia los siguientes propósitos:

1. Empleo seguro: aprovechando nuestras fortalezas

Dentro de este propósito el Consejo Económico y Social de Guatemala –CES- se incorpora en los siguientes aspectos:

- El Estado facilite las condiciones propicias para producir y elevar la competitividad.
- Diseño e implementación de una Política integrada de comercio exterior, competitividad y atracción de inversiones en el marco del diálogo público-Privado; en este principalmente apoya en el sentido de ser un órgano consultivo del Estado, en el cual si alcance es la expresión de la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala.

- Así mismo dentro de este propósito se hace énfasis en que la competitividad debe ser sistémica, es un compromiso de todos los guatemaltecos.
- Se establece propiciar el uso y agilización de los procedimientos de arbitraje y la solución de controversias en el sector laboral.
- Respetar y promover la libertad de organización de los trabajadores, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente.

2. Un País Competitivo:

Dentro de este propósito el CES se incluye en los siguientes aspectos:

- Promover una política de entendimiento y diálogo entre los trabajadores y patronos, para que el país sea más competitivo.
- Propiciar el uso y agilización de los procedimientos de arbitraje y la solución de controversias entre Sectores Productivos.
- Libertad de organización y de los trabajadores.
- Dentro de este propósito se establece la importancia de la participación de los Sectores Productivos en la economía y desarrollo de Guatemala.

Pactos de Gobierno:

Dentro de los tres pactos establecidos por el actual Gobierno, como instrumentos para implementar el Plan de Gobierno: "AGENDA DEL CAMBIO", el Consejo Económico y Social de Guatemala, se inserta a varios de los ejes y específicamente del Pacto Fiscal para el Cambio o Pacto para el Desarrollo Económico, a continuación se desarrolla un análisis que permite visualizar esa vinculación en la cual la institución desarrolla sus aportes estratégicos a dicho pacto y en la cual se estarán desarrollando las acciones enfocadas a esa contribución institucional:

La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) presento el documento denominado: "Orientaciones estratégicas de política 2014-2016, la cual se armoniza con los lineamientos en la Agenda Nacional para el Cambio (2012-2016). Estas orientaciones se conciben como un instrumento de gestión pública que pretende fortalecer el proceso de planificación y presupuestario por resultados, en los diferentes niveles de la administración pública así como en los distintos sectores-temáticos de esta sobre la base de un proceso metodológico que sistematiza información que orienta para priorización de las intervenciones públicas.

Las Orientaciones Estratégicas Políticas comprenden un conjunto de lineamientos que direccionan la acción pública enmarcada dentro de los tres pactos prioritarios de gobierno:

- 1) Pacto por el Hambre Cero
- 2) Pacto por el desarrollo económico
- 3) Pacto por la Seguridad, Justicia y Paz.

En ese sentido, las orientaciones son una propuesta sistematizada y organizada que contribuyen a articular esfuerzos políticos, sociales y financieros que permitan implementar dinámicas para la mejora de la calidad de vida de la población.

Por la naturaleza y competencias del Consejo Económico y Social de Guatemala, su vinculación está relacionada prioritariamente con el Pacto de Desarrollo económico y sus ejes transversales.

PACTO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Este se define como un compromiso para mejorar el clima de negocios, para atraer la inversión nacional y extranjera y la creación de fuentes de empleo como opciones viables para combatir la pobreza y contribuir al bienestar de las familias. Las fuentes relacionadas a las orientaciones estratégicas de dicho pacto se derivan de varios documentos que sirven de base para la gestión pública en dicha temática:

En el área de Competitividad:

- Agenda Nacional de Competitividad 2012-2021, instrumento mediante el cual se plantea la estrategia nacional de competitividad.

En el área Fiscal:

- La Ley de Actualización tributaria y la Ley Anti evasión II (Decreto no. 10-2012)
- Disposiciones para el fortalecimiento del sistema tributario y el combate a la defraudación tributaria y contrabando (Decreto No. 4-2012).

Los principales resultados que se consideran lograr en el pacto son: Impulsar el crecimiento económico y la apertura de nuevos mercados.

Lineamientos Orientadores del Marco Jurídico Conceptual

1. Empleo seguro y capacitación laboral como materia imprescindibles para innovar y abrir oportunidades de trabajo mejor remuneradas.
2. Facilitación de los tramites y mejorar el clima de negocios, que tiendan a incrementar los niveles de competitividad en el país.
3. Incorporación del entorno natural socio-ambienta y antrópico como elementos fundamentales y determinantes para darle sostenibilidad al desarrollo.
4. Propiciar la descentralización y el desarrollo local privilegiando el área rural y la mayor vinculación en el ámbito rural y urbano, que posibilite la integración y participación de los sectores más amplios de la población en la construcción de su propio desarrollo.

5. Mejorar la infraestructura productiva y tecnológica, elementos que permiten conectar eficientemente la actividad productiva (interna y externa) con el desarrollo tecnológico.
6. Fortalecimiento del aparato productivo: mediante el acceso a los mercados, impulso a los servicios logísticos, la atracción de inversiones y el fortalecimiento de las instituciones para la promoción de la competencia.

APORTE ESTRATEGICO DEL CES: Partiendo de la búsqueda de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional, así como la creación de las condiciones adecuadas para promover la inversión nacional y la transparencia y calidad del gasto.

El Consejo Económico y Social de Guatemala, tienen dentro de sus competencias la potestad de conocer ampliamente, independientemente de la denominación que la entidad pública le asigne a la acción que ejecute, sobre actividades implementadas por los organismos del Estado que tengan relevancia según la Asamblea del Consejo. Puede conocer así de iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo poder emitir opiniones y recomendaciones sobre estas incluyendo la opinión conjunto de los sectores productivos de la vida económica del país.

El Pacto Fiscal busca la concertación social para neutralizar o al menos minimizar el poder de veto de importantes sectores económicos, sociales y políticos y subsanar la relativa debilidad del gobierno frente a estos sectores.

Por medio del dialogo social, el CES permitirá la discusión de políticas públicas de los tres principales sectores productivos organizados: sindicalistas, empresarios y cooperativistas. De esta forma, se buscara aprovechar los consensos e intereses comunes de los tres sectores en pro del desarrollo económico y social del país. Es por ello que contribuye al Pacto por el Crecimiento Económico permitiendo que se establezcan las bases para el crecimiento y desarrollo económico; ya que propicia que las opiniones concertadas entre los sectores, se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económica y social, también propiciara la implementación de una estrategia nacional de desarrollo.

IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE AFECTA A LA POBLACIÓN

A continuación se presenta el análisis de la problemática que afecta a la población en relaciona la ausencia de diálogo permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales, así como la falta de consenso y coordinación entre ellos; dicho análisis permite visualizar la necesidad de la creación e implementación de la ley del Consejo Económico y Social de Guatemala -CES- ,

- constituido como un medio de expresión de la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala.

CES CONSEJO
ECONÓMICO Y SOCIAL
DE GUATEMALA

Gráfico I Consejo Económico y Social de Guatemala
ÁRBOL DE PROBLEMAS

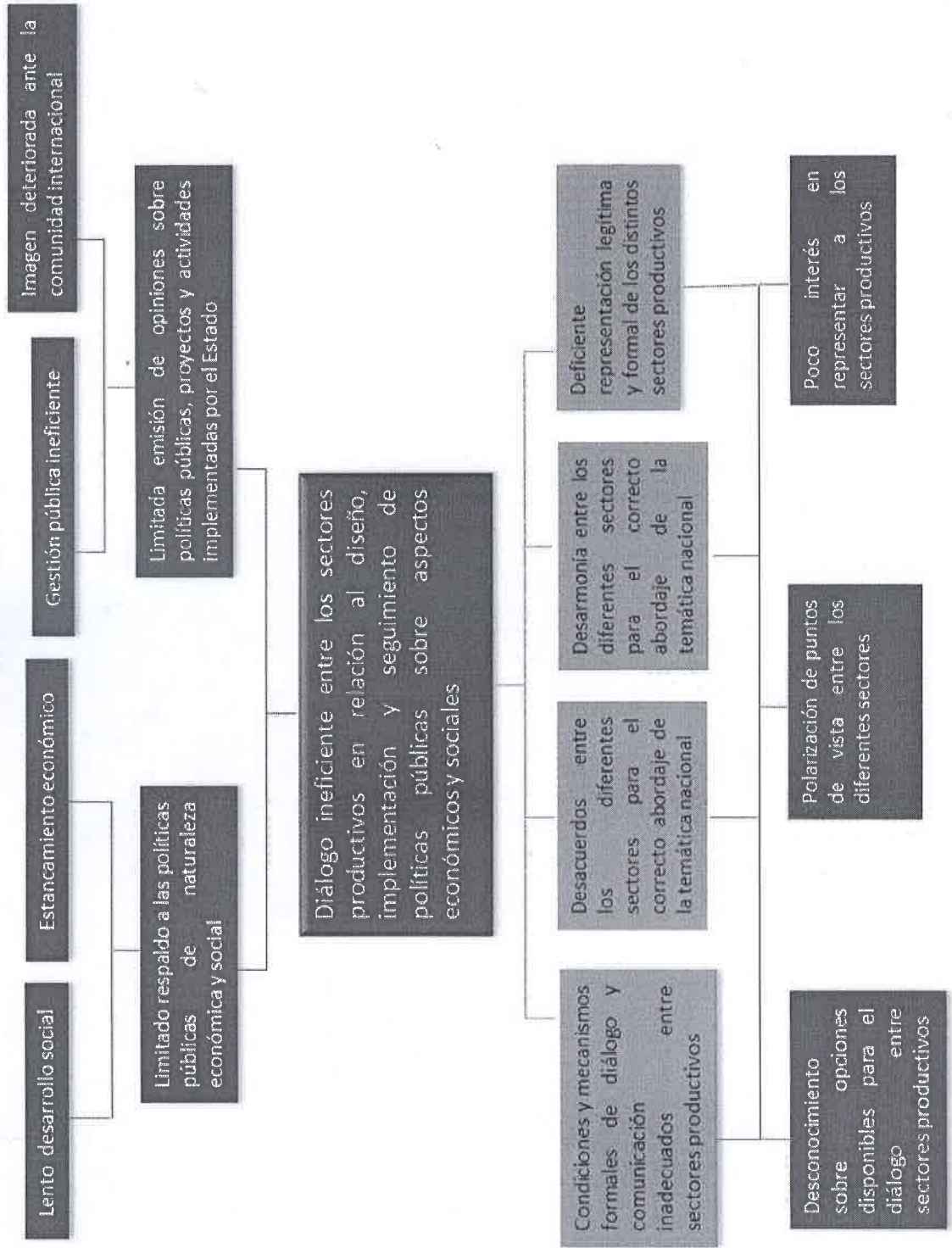
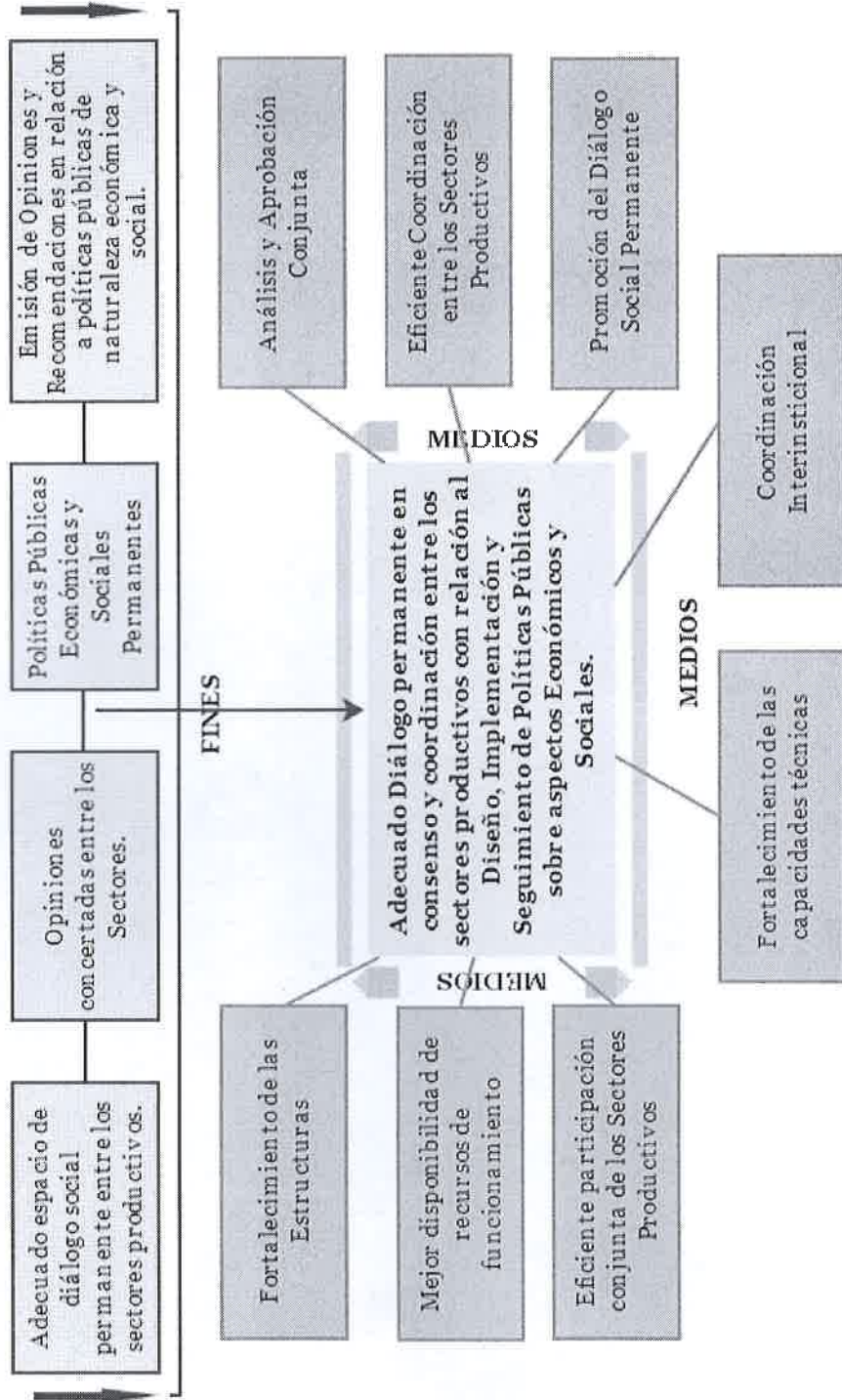


Gráfico II Consejo Económico y Social de Guatemala
ÁRBOL DE OBJETIVOS



ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

Un análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas permite establecer todos esos factores internos y externos, adversos y a favor que podrían influenciar el qué hacer institucional; en la tabla siguiente se presentan los principales elementos establecidos que podrían incidir en el cumplimiento de los resultados.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Base legal orientadora del qué hacer institucional - Equipo multidisciplinario institucional experimentado - Capacidad de convocatoria - Posición estratégica - Integrado con alta representación de los tres sectores productivos de Guatemala. - Cuenta con su red programática - Vínculos con instituciones afines en el ámbito internacional - Goza de autonomía - Consejeros y presidente juramentados por Presidente de la República. - Se da cumplimiento a Los Acuerdos de paz - El trabajo es planificado - El marco legal vigente fundamentan el trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> - La cultura de diálogo y alcanzar consensos es siempre un proceso de aprendizaje. - Vínculo con instituciones estatales incipiente. - Que los sectores no alcancen acuerdos. - Que los consejeros no tengan oportunidad de trabajar conjuntamente como sectores - Insuficiencia de recursos financieros para llevar a cabo las actividades y mandatos establecidos en su Ley Orgánica - Poco interés para la participación en comisiones específicas - Falta de fluidez de información de logros institucionales al público en general - Insuficiente presupuesto de funcionamiento, limita el cumplimiento de actividades, funciones y atribuciones.

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Lograr acuerdos entre los sectores que generen opiniones y dictámenes - Que la opinión pública haga eco de las resoluciones del CES - Acercamientos con el organismo ejecutivo y legislativo para la formulación de políticas públicas - Que los tres sectores conozcan de primera mano las propuestas de nuevas iniciativas y que puedan discutir las con los funcionarios que las impulsan. - Mejorar la coordinación con la Cooperación Interinstitucional, para mejorar las capacidades Institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha generado una expectativa sobre respuestas del CES. - Falta de solicitudes sobre opiniones emitidas al CES por los organismos legislativo y/o el judicial. - Que el organismo legislativo y ejecutivo no estén interesados por dialogar con el CES. - No se apruebe el monto presupuestario - Demandas sobre opiniones en temas coyunturales sin tiempo para realizar estudios correspondientes. - Falta de recursos financieros

ANÁLISIS ESTRATÉGICO	
Estrategias Análisis FO (Fortalezas/Oportunidades)	Estrategias Análisis FA (Fortalezas/Amenazas)
<ul style="list-style-type: none"> - Realización de reuniones periódicas de Asamblea, comisión permanente y comisiones específicas. - Con el cambio de autoridades, oportunidad de conseguir mayor apoyo en el qué hacer político. 	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas para dar a conocer la Institución así como el qué hacer de la misma con las nuevas autoridades orientadas a conseguir el apoyo económico y político necesario para el funcionamiento y desempeño institucional.

Estrategias Análisis DO (Debilidades/Oportunidades)	Estrategias Análisis DA (Debilidades/Amenazas)
<ul style="list-style-type: none"> - Priorizar actividades de acuerdo al presupuesto asignado. - Reducción de personal al mínimo para optimizar recursos. - Concientizar a nuevas autoridades sobre las funciones y actividades de la Institución para obtener ampliación de fondos presupuestarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Debido a que la Institución es de reciente creación, a medida que ésta se desempeña en sus actividades, es de mayor reconocimiento; situación que se puede utilizar para mejorar el diálogo entre los sectores productivos que conlleven a generar los productos programados. - Nuevamente, realizar una tarea de concientización con las nuevas autoridades para lograr la aprobación presupuestaria necesaria para el funcionamiento al 100% de las actividades mandadas a la Institución.

ANÁLISIS DE ACTORES:

Se han establecido algunos actores fundamentales que complementan las intervenciones institucionales, cuya participación en el proceso productivo serán importantes.

ACTOR	INTERES Y MANDATO	FUNCIONES Y ROLES	RELACIONES PREDOMINANTES	JERARQUIZACIÓN DEL PODER
Organismo Legislativo	Es el órgano del Estado responsable del diseño, evaluación y aprobación de Leyes e iniciativas de Ley.	Emitir consultas y opiniones sobre Políticas Públicas e Iniciativas de Ley de carácter económico y social	a favor	alto/medio
Organismo Ejecutivo	Órgano responsable de la ejecución de Políticas y Acciones en beneficio del País.	El CES es un interlocutor permanente para la Implementación de Políticas y la administración de los Bienes del Estado.	a favor	alto/medio
Ciudadanía	Actores activos en la promoción de legislación y receptores de los impactos de las medidas tomadas por cada administración	la ciudadanía juega un papel importante en la promoción de políticas y el diálogo social. El CES es un actor permanente en el cual la ciudadanía puede solicitar sus opiniones y recomendaciones.	a favor	medio
Plano Internacional	Otros Consejo Económicos y Sociales quienes apoyaran y serán emisores de propuestas, ideas y con quienes se entablará participación conjunta	En el plano internacional el diálogo e intercambio con otras experiencias coloca al CES de Guatemala en la posibilidad de aportar sobre los avances que el país alcanza, así mismo el CES se convierte en un interlocutor internacional en el tema de los Consejo Económicos	a favor	medio
SEGEPLAN	Coordinación y seguimiento a la planificación operativa anual de las instituciones del Estado. Planificación del desarrollo en el territorio de la república. Planificación y seguimiento a la inversión pública del Estado. Cooperación Internacional	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA Apoyo al proceso de Planificación	facilitador/ ente rector	Alto
Dirección Técnica del Presupuesto - DTP-	Dirección encargada de la Formulación Presupuestaria en el Ministerio de Finanzas Públicas	Apoyo al proceso de formulación del presupuesto	facilitador/ ente rector	alto/medio
Contraloría General de Cuentas	Institución Encargada de la fiscalización	Apoyo al proceso de transparencia de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado	facilitador/ ente rector	Alto
Ministerio de Finanzas Públicas	Fijar normas y procedimientos operativos relacionados con el sistema de contrataciones, presupuestario, contable, y financiero, del Estado. Dirigir, coordinar y consolidar el proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.	Apoyo en proveer recursos financieros para la ejecución financiera del CES, control presupuestario	facilitador/ ente rector	Alto
Sector Empresarial	Sectores encargados de conformar el CES, encargados de emitir opiniones, recomendaciones y llegar a consensos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales de Guatemala	Conforman e integran el Consejo Económico y Social de Guatemala	Representantes	Alto
Sector Sindical				
Sector Cooperativista				

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

El Consejo Económico y Social de Guatemala, bajo el marco de sus acciones establece los siguientes objetivos institucionales:

1. Reconocimiento a nivel nacional e internacional como un órgano de carácter permanente y consultivo de los organismos del Estado.
2. Promover y facilitar la participación de los ciudadanos en la vida económica y social, para desarrollar un Estado democrático, a través de los tres sectores que conforman el Consejo Económico y Social de Guatemala -CES-.
3. Presentar opiniones consensuadas por los tres sectores productivos que constituyan políticas públicas de naturaleza económica y social.
4. Consolidar el diálogo social entre los sectores productivos del país.
5. Contribuir a la mejor formulación de políticas de contenido económico y social y garantizar un respaldo social fundamental.

RESULTADO DE DESARROLLO:

El Consejo Económico y Social de Guatemala, bajo el marco de su alcance y competencias ha plasmado un resultado de desarrollo con el fin de alcanzarlo entre los años 2017-2019, siendo este el alcanzar un Incremento en un porcentaje del 20 % en relación al diálogo social permanente y consenso entre los sectores productivos de Guatemala, con relación al diseño, implementación, análisis de opinión y consulta relacionado a Políticas Públicas sobre Aspectos Económicos y Sociales de Guatemala.

¿Qué?	Diálogo ineficiente
¿Quiénes?	Sectores productivos - empresarial, cooperativista y sindical
Forma de medición	Reuniones de Asamblea del Consejo, Secretaría Técnica, Comisión Permanente y Específicas
¿Cuál es el cambio?	Diálogo eficiente
Meta	Incrementar en 20% el diálogo eficiente
Temporalidad	2017-2019
Territorialidad	Nacional

RESULTADOS INTERMEDIOS E INMEDIATOS

En el marco de la gestión por resultados, el Consejo Económico y Social de Guatemala ha diseñado los siguientes resultados:

Resultado No. 1:

¿Qué?	Diálogo y comunicación formal inadecuados
¿Quiénes?	Sectores productivos - empresarial, cooperativista y sindical
Forma de medición	Dictámenes sobre opinión y consenso
¿Cuál es el cambio?	Diálogo y comunicación formal adecuada
Meta	Lograr consensos y opiniones sobre diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales
Temporalidad	2017-2019
Territorialidad	Nacional

Resultado No. 2:

¿Qué?	Desacuerdos
¿Quiénes?	Sectores productivos - empresarial, cooperativista y sindical
Forma de medición	No. de acuerdos alcanzados
¿Cuál es el cambio?	Acuerdos entre los sectores
Meta	Fomentar la generación de nuevas políticas públicas en el sector económico y social así como estabilidad en el mismo
Temporalidad	2017-2019
Territorialidad	Nacional

Resultado No.3:

¿Qué?	Deficiente representación legítima y formal
¿Quiénes?	Sectores productivos - empresarial, cooperativista y sindical
Forma de medición	No. de capacitaciones / visitas internacionales y con la cooperación internacional
¿Cuál es el cambio?	Eficiente representación legítima y formal
Meta	Promover la permanencia de políticas públicas y la constitución de una estrategia de desarrollo
Temporalidad	2017-2019
Territorialidad	Nacional

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL:

RESULTADOS INSTITUCIONALES	NOMBRE DEL INDICADOR	MAGNITUD DEL INDICADOR	AÑO BASE DE MEDICIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	META		
					2017	2018	2019
Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales	Asambleas del Consejo realizadas	12	2015				
	Visitas y representaciones institucionales y con la cooperación internacional	NA	2014		4	21	24
	Reuniones de comisión permanente y comisiones específicas	65	2015		1	21	25
	Instauración de comisiones específicas y seguimiento comisión permanente	6	2015		20	79	84
	Informe sobre análisis de temas a o asuntos sometidos a consideración de comisiones específicas	1	2015		1	15	18
	Diálogos de recomendación en atención a solicitudes recibidas	2	2015		1	7	8
	Documentos elaborados por iniciativa propia sobre aspectos económicos y sociales	2	2015		1	7	8
	Informes de opinión en atención a solicitudes recibidas	1	2015		1	7	8
	Informe anual sobre el estado económico y social de Guatemala	1	2015		1	8	10
	Foros de capacitación para diferentes áreas y secciones que conforman el CES para fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas	2	2015		1	1	1
Socialización y divulgación de opiniones y posiciones sobre política pública	Informe de publicaciones institucionales	1	2015		1	10	12
Administración eficiente de los recursos financieros asignados al Consejo Económico y Social de Guatemala	Informe de auditoría interna y externa del CES	33	2015		1	12	14
	Informes de avances físicos y financieros	5	2015		11	38	38
					1	5	5

Plan Operativo Multianual 2017-2019:

Con el presente plan se busca incidir en la mejora de la calidad de la gestión y las políticas públicas a través del fortalecimiento de las capacidades institucionales del Consejo Económico y Social de Guatemala; así como incrementar la alineación entre la planificación y la inversión pública, que fomente estrategias de desarrollo participativas, democráticas e incluyentes.

METAS MULTIANUALES

En el marco de la gestión por resultados las metas multianuales planteadas, así como su correspondiente costo, se presentan en la tabla siguiente:



ESTRATÉGICO	RESULTADO INSTITUCIONAL	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META POR AÑO						INDICADOR DEL PRODUCTO	MAGNITUD DEL INDICADOR	AÑO BASE DE MEDICIÓN	FORMULA DE CÁLCULO	2016	2017	2018
				2017		2018		2019								
				Meta física	En Q	Meta física	En Q	Meta física	En Q							
No. 1: Desarrollo	Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Actas de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas	Documento	7	479,482.00	42	3,555,272.50	43	4,266,327.00	No. de Asambleas		6	21	24		
		Actas sobre temas o asuntos que deben ser sometidos a la Asamblea, análisis de estudios necesarios	Documento	35		123		136		No. de reuniones Comisión Permanente y Comisiones Específicas		35	123	136		
No. 2: Desarrollo	Fomentar la generación de nuevas políticas en el sector económico y social así como estabilidad en el mismo	Informe de auditoría interna y Informe del CES de Guatemala	Documento	16	160,044.00	38	615,468.75	38	738,562.50	No. de informes de auditoría realizados		38	38	38		
		Documento de informe anual sobre el estado económico y social de Guatemala	Documento	1		1		1		No. de informes emitidos		1	1	1		
No. 3: Desarrollo	Promover la permanencia de políticas públicas y la constitución de una estrategia nacional de desarrollo	Capacitaciones para los sectores y áreas con el fin de fortalecer el capital humano en pro del desarrollo económico y social	Evento	2	1,976,448.00	12	3,675,220.00	14	4,410,264.00	No. de jornadas de capacitación		2	12	14		
		Divulgación de opiniones y posiciones sobre política pública a nivel nacional e internacional	Documento	1		12		14		No. de documentos elaborados						
No. 4: Desarrollo	Administración eficiente de los recursos financieros asignados al Consejo Económico y Social de Guatemala	Informes de avance físicos y financieros	Documento	2	1,089,028.00	5	4,654,038.75	5	5,584,846.50	No. de informes elaborados		5	5	5		
				3,705,000.00	12,500,000.00	15,000,000.00										

PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, METAS Y COSTOS

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	2017		2018		2019		
				Meta física	En Q.	Meta física	En Q.	Meta física	En Q.	
Actas de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas	Documento	Asambleas del Consejo	Evento/Documento	6	479,482.00	21	3,555,272.50	24	4,286,327.00	
		Visitas y representaciones interinstitucionales y con la cooperación internacional	Evento	1		21		25		
Administración eficiente de los recursos financieros asignados al Consejo Económico y Social de Guatemala	Documento	Informe de auditoría interna y externa del CES	Documento	16	180,044.00	38	615,468.75	38	738,562.50	
Actas sobre temas o asuntos que deben ser sometidos a la Asamblea, análisis de estudios necesarios	Documento	Reuniones de comisión permanente y comisiones específicas	Evento/Documento	30		79		84		
		Instauración de comisiones específicas y seguimiento comisión permanente	Documento	1		15		18		
		Informe sobre análisis de temas a o asuntos sometidos a consideración de comisiones específicas	Documento	1		7		8		
		Documentos elaborados por iniciativa propia sobre aspectos económicos y sociales	Documento	1		7		8		
		Dictámenes de recomendación en atención a solicitudes recibidas	Documento	1		7		8		
		Informes de opinión en atención a solicitudes recibidas	Documento	1	1,976,446.00	8	3,675,220.00	10	4,410,284.00	
		Documento de informe anual sobre el estado económico y social de Guatemala	Documento	Documento	1		1		1	
		Capacitaciones para los sectores y áreas con el fin de fortalecer y formar capital humano en pro del desarrollo económico y social	Evento	Jornadas de capacitación para diferentes áreas y secciones que conforman el CES para fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas	Evento	2		10	12	
		Divulgación de opiniones y posiciones sobre política pública a nivel nacional e internacional	Documento	Publicación de documentos de opiniones y posiciones sobre política pública a nivel nacional e internacional	Documento	1		12	14	
		Administración eficiente de los recursos financieros asignados al Consejo Económico y Social de Guatemala	Documento	Informes de avance físicos y financieros	Documento	2	1,089,028.00	5	4,654,038.75	5

Plan Operativo Anual 2017:

Los objetivos y productos del Plan Operativo Anual, se centran en el plan estratégico y corresponde a la planificación de acciones operativas para alcanzar los resultados, efectos e impactos de largo plazo planteados.

El Consejo Económico y Social de Guatemala tiene por alcance institucional ser el interlocutor de la expresión de la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales diseñadas e implementadas por los organismos del Estado de acuerdo a los lineamiento establecidos en el Plan y la Política Nacional de Desarrollo K'atun 2032 y demás políticas antes citadas.

Los fines fundamentales son el mantener un espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos y propiciar que las opiniones concertadas por los sectores se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económica y social. Asimismo, incentivar que las políticas de naturaleza económica y social acordadas por el Estado sean de naturaleza permanente y constituyan una estrategia nacional de desarrollo.

En ese sentido, el Consejo Económico y Social de Guatemala, ejecutará las acciones necesarias a favor del diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales en Guatemala; así como acciones en favor de la emisión de opiniones, recomendaciones y consensos sobre temas o asuntos sometidos a consideración del CES.

El seguimiento que se realizará de las distintas actividades planificadas será de acuerdo a las tareas asignadas de acuerdo al mandato y reuniones periódicas de equipo para asegurar la ejecución de lo planificado.

A continuación se presenta la programación anual de productos, subproductos, metas y costos institucionales para el Año 2017:

PROGRAMACIÓN ANUAL DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, METAS Y COSTOS:

RESULTADO ESTRATÉGICO	RESULTADO INSTITUCIONAL	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META, POR AÑO					
				2017*		2018		2019	
				Meta física	En Q	Meta física	En Q	Meta física	En Q
Plan Nacional de Desarrollo Kat'um 2032 - Eje No. 3: 1. El Estado ha asegurado los mecanismos de regulación del mercado y la distribución de la riqueza, garantizando una sociedad más integrada e inclusiva.	Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Actas de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas	Documento	7	479,482.00	42	3,555,272.50	43	4,266,327.00
		Actas sobre temas o asuntos que deben ser sometidos a la Asamblea, análisis de estudios necesarios	Documento	35		123		136	
Agenda del Cambio - Eje No. 2: Desarrollo Económico Competitivo 1. Empleo seguro	Administración eficiente de los recursos financieros asignados al Consejo Económico y Social de Guatemala	Informe de auditoría interna y externa del CES	Documento	16	160,044.00	38	615,468.75	38	738,562.50
	Fomentar la generación de nuevas políticas en el sector económico y social así como estabilidad en el mismo	Documento de informe anual sobre el estado económico y social de Guatemala	Documento	1		1		1	
Pacto de Desarrollo Económico: Área de competitividad y área fiscal.	Promover la permanencia de políticas públicas y la constitución de una estrategia nacional de desarrollo	Capacitaciones para los sectores y áreas con el fin de fortalecer y formar capital humano en pro del desarrollo económico y social	Evento	2	1,976,446.00	12	3,675,220.00	14	4,410,264.00
	Socialización y divulgación de opiniones y posiciones sobre política pública	Divulgación de opiniones y posiciones sobre política pública a nivel nacional e internacional	Documento	1		12		14	
	Administración eficiente de los recursos financieros asignados al Consejo Económico y Social de Guatemala	Informes de avance físicos y financieros	Documento	2	1,089,028.00	5	4,654,038.75	5	5,584,846.50

*Programación de acuerdo al techo presupuestario para el primer semestre del 2017

VICULACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS:

RESULTADO	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Productos en negritas)	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O DEL SUBPRODUCTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	CONJUNTO SAMP	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	FINALIDAD, FUNCIÓN Y DIVISIÓN	TIPO DE PROYECTO
Definir consensos y opiniones sobre el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Actas de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas	Documento	Actas de resolución sobre análisis y aprobación de opiniones y consultas emitidas	11	0	0	1	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
	Asambleas del Consejo	Reunión		11	0	0	1	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
	Visitas y representaciones internacionales y con la cooperación internacional	Reunión	Visitas y representaciones internacionales y con la cooperación internacional	11	0	0	1	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
	Actas sobre temas o asuntos que deben ser sometidos a la Asamblea, análisis de estudios necesarios	Documento	Actas sobre temas o asuntos que deben ser sometidos a la Asamblea, análisis de estudios necesarios	11	0	0	3	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
	Reuniones de comisión permanente y comisiones específicas	Reunión		11	0	0	3	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
	Instauración de comisiones permanentes y específicas	Documento	Instauración de comisiones permanentes y específicas	11	0	0	3	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
	Documentos elaborados por iniciativa propia sobre aspectos económicos y sociales	Documento	Documentos elaborados por iniciativa propia sobre aspectos económicos y sociales	11	0	0	3	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
	Informe sobre análisis de temas o asuntos sometidos a consideración de comisiones específicas		Informe sobre análisis de temas o asuntos sometidos a consideración de comisiones específicas	11	0	0	3	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
	Dictámenes de recomendación en atención a solicitudes recibidas	Documento	Dictámenes de recomendación en atención a solicitudes recibidas	11	0	0	3	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
Informes de opinión en atención a solicitudes recibidas	Documento	Informes de opinión en atención a solicitudes recibidas	11	0	0	3	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento	
Fomentar la generación de nuevas políticas en el sector económico y social así como estabilidad en el mismo	Documento de informe anual sobre el estado económico y social de Guatemala	Documento	Documento de informe anual sobre el estado económico y social de Guatemala	11	0	0	3	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
Promover la permanencia de políticas públicas y la constitución de una estrategia nacional de desarrollo	Capacitaciones para los sectores y áreas con el fin de fortalecer y formar capital humano en pro del desarrollo económico y social	Evento	Capacitaciones para los sectores y áreas con el fin de fortalecer y formar capital humano en pro del desarrollo económico y social	11	0	0	3	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
	Jornadas de capacitación para los sectores y áreas con el fin de fortalecer y formar capital humano en pro del desarrollo económico y social	Personas		11	0	0	3	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
Socialización y divulgación de opiniones y posiciones sobre políticas públicas	Divulgación de opiniones y posiciones sobre política pública a nivel nacional e internacional	Documento	Divulgación de opiniones y posiciones sobre política pública a nivel nacional e internacional	11	0	0	3	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
	Publicación de documentos de opiniones y posiciones sobre política pública a nivel nacional e internacional	Documento		11	0	0	3	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
Administración eficiente de los recursos financieros asignados al Consejo Económico y Social de Guatemala	Informe de auditoría interna y externa del CES	Documento	Informe de auditoría interna y externa del CES	11	0	0	2	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
	Informe de auditoría interna y externa del CES	Documento		11	0	0	2	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
	Avance de la ejecución física y financiera del CES	Documento	Avance de la ejecución física y financiera del CES	11	0	0	4	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento
	Informes de avance físicos y financieros	Documento		11	0	0	4	0		GESTION SOBRE ASPECTOS ECONOMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	050101	funcionamiento

Reporte Dinamico PpR Integrado (Aprobado)

PAGINA : 2 DE 3
 FECHA : 28/12/2016
 HORA : 16:33.14
 REPORTE : R00816637.rpt

Expresado en Quetzales
 Entidad = 11140072
 - Entidad - REN-FTE -

EJERCICIO: 2,017

DESCRIPCION

	Solicitado 2,017	Solicitado 2,018	Solicitado 2,019	Recomendado 2,017	Recomendado 2,018	Recomendado 2,019	Aprobado 2,017	Aprobado 2,018	Aprobado 2,019
165 - 11	12,000.00	12,000.00	12,000.00	4,000.00	4,000.00	12,000.00	4,000.00	12,000.00	12,000.00
168 - 11	40,000.00	40,000.00	40,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00	5,000.00	40,000.00	40,000.00
169 - 11	10,000.00	10,500.00	11,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
171 - 11	50,000.00	50,000.00	50,000.00	15,000.00	15,000.00	50,000.00	15,000.00	50,000.00	50,000.00
174 - 11	50,000.00	50,000.00	50,000.00	5,946.00	5,946.00	50,000.00	5,946.00	50,000.00	50,000.00
183 - 11	50,000.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
184 - 11	150,000.00	180,000.00	180,000.00	30,000.00	30,000.00	180,000.00	30,000.00	180,000.00	180,000.00
185 - 11	60,000.00	80,000.00	80,000.00	6,000.00	12,000.00	12,000.00	6,000.00	12,000.00	12,000.00
189 - 11	250,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
189 - 12	0.00	0.00	0.00	249,867.00	249,867.00	0.00	249,867.00	0.00	0.00
194 - 11	5,000.00	5,250.00	5,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
195 - 11	10,000.00	10,000.00	10,000.00	3,000.00	3,000.00	10,000.00	3,000.00	10,000.00	10,000.00
196 - 11	130,000.00	136,500.00	143,325.00	15,500.00	15,500.00	130,000.00	15,500.00	130,000.00	130,000.00
196 - 12	0.00	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00
199 - 11	30,000.00	31,500.00	33,075.00	8,000.00	8,000.00	33,075.00	8,000.00	33,075.00	33,075.00
211 - 11	60,000.00	64,721.00	70,278.00	16,517.00	23,434.00	24,394.00	16,517.00	23,434.00	24,394.00
211 - 31	0.00	0.00	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
241 - 11	13,000.00	13,200.00	13,400.00	2,328.00	2,190.00	2,250.00	2,328.00	2,190.00	2,250.00
243 - 11	15,000.00	16,142.00	16,142.00	6,716.00	7,158.00	7,158.00	6,716.00	7,158.00	7,158.00
244 - 11	10,000.00	11,357.00	11,587.00	3,681.00	4,153.00	4,228.00	3,681.00	4,153.00	4,228.00
245 - 11	3,000.00	3,200.00	3,400.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
247 - 11	1,500.00	1,940.00	1,940.00	1,100.00	1,140.00	1,140.00	1,100.00	1,140.00	1,140.00
251 - 11	500.00	540.00	540.00	134.00	134.00	146.00	134.00	146.00	146.00
252 - 11	12,500.00	13,750.00	13,750.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
266 - 11	5,100.00	6,427.00	6,501.00	2,012.00	2,571.00	2,568.00	2,012.00	2,571.00	2,568.00
267 - 11	6,000.00	7,623.00	8,343.00	2,172.00	2,328.00	2,328.00	2,172.00	2,328.00	2,328.00
268 - 11	5,000.00	5,688.00	6,099.00	1,891.00	2,066.00	2,066.00	1,891.00	2,066.00	2,066.00
291 - 11	20,000.00	26,342.00	28,251.00	6,632.00	8,723.00	8,759.00	6,632.00	8,723.00	8,759.00
292 - 11	20,000.00	21,194.00	21,223.00	4,294.00	4,667.00	4,861.00	4,294.00	4,861.00	4,861.00
295 - 11	500.00	650.00	650.00	60.00	92.00	92.00	60.00	92.00	92.00
297 - 11	1,000.00	1,065.00	1,065.00	349.00	387.00	387.00	349.00	387.00	387.00
413 - 11	709,325.00	709,325.00	709,325.00	54,084.00	709,325.00	709,325.00	54,084.00	709,325.00	709,325.00
413 - 12	0.00	0.00	0.00	24,765.00	24,765.00	0.00	24,765.00	0.00	0.00
419 - 11	236,137.00	236,137.00	236,137.00	42,300.00	236,137.00	236,137.00	42,300.00	236,137.00	236,137.00
419 - 12	0.00	0.00	0.00	29,002.00	29,002.00	0.00	29,002.00	0.00	0.00

Reporte Dinamico PpR Integrado (Aprobado)

PAGINA : 3 DE 3
 FECHA : 28/12/2016
 HORA : 16:33.14
 REPORTE: R00818637.rpt

Expresado en Quetzales
 Entidad = 11140072
 - Entidad - REN-FTE -

EJERCICIO: 2,017

DESCRIPCION	Solicitado		Recomendado		Aprobado	
	2,017	2,018	2,017	2,018	2,017	2,018
456 - 11 SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACION - INGRESOS CORRIENTES	25,000.00	25,000.00	6,250.00	25,000.00	6,250.00	25,000.00
456 - 12 SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACION - DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	0.00	0.00	3,013.00	0.00	3,013.00	0.00
TOTAL 1114-0072 CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA (CES)	10,000,000.00	10,160,238.00	3,765,000.00	9,431,952.00	3,765,000.00	9,431,952.00
TOTAL:	10,000,000.00	10,160,238.00	3,765,000.00	9,431,952.00	3,765,000.00	9,431,952.00

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
RESOLUCIÓN NÚMERO 02-2016
07 de diciembre de 2016

LA ASAMBLEA DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece el artículo 1 del Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Consejo Económico Social de Guatemala, establece que el Consejo constituye un órgano consultivo del Estado, es una Institución permanente de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, goza de autonomía para el cumplimiento de sus fines y se rige por su propia ley orgánica.

CONSIDERANDO:

Que a la Asamblea del Consejo Económico y Social de Guatemala, le corresponde estudiar y aprobar el presupuesto anual de la Institución, conforme a lo establecido en la literal e) del artículo 12 del Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Consejo Económico Social de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno del Consejo Económico y Social de Guatemala, corresponde a la Asamblea aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Consejo, deberá incluir las disposiciones complementarias para la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Técnica del Consejo Económico y Social de Guatemala, ha presentado a la Asamblea del Consejo, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para su aprobación correspondiente, con el propósito de que este pueda contar con las provisiones financieras que permitan el funcionamiento institucional del primer semestre del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala a través del Decreto Número 50-2016, aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2017, en el cual se incluye al Consejo Económico y Social de Guatemala con una asignación presupuestaria de Dos millones quinientos mil quetzales (Q2,500,000.00), programado en obligaciones del estado a cargo del tesoro; adicionalmente el CES incorpora Un millón doscientos mil quetzales (Q1,200,000.00), como resultado de saldo de caja del ejercicio fiscal 2016; se programa percibir Cinco mil quetzales (Q5,000.00), de ingresos propios provenientes de intereses bancarios, las asignaciones anteriores financiarán las actividades para el primer semestre del año contenidas en el Plan Operativo Anual (POA), y deberá gestionarse la ampliación presupuestaria que corresponde para el funcionamiento y cumplimiento de metas del segundo semestre del año.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establece el Decreto Número 2-2012 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala", en el Artículo 12, literal e). **RESUELVE APROBAR EL:**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE.**

TÍTULO I. PRESUPUESTO DE INGRESOS:

ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS. La Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 en su artículo 11, establece que los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellos. El presupuesto de ingresos para el Consejo Económico y Social de Guatemala es por el monto de Tres millones setecientos cinco mil quetzales (Q.3,705,000.00), comprendido en las clases de ingresos: "15 Rentas de la propiedad", "16 Transferencias Corrientes" y "23 disminución de otros activos financieros".

**CUADRO No. 1
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CLASE, SECCIÓN Y GRUPO
PRESUPUESTO 2017
(Expresado en Quetzales)**

CLASE	SECCIÓN	GRUPO	CONCEPTO	MONTO
			PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,705,000.00
15	1	31	Rentas de la Propiedad	
			Intereses	
			Por depósitos Internos	5,000.00
16	2	10	Transferencias Corrientes Del Sector Público De la Administración Central	2,500,000.00
23	1	10	Disminución de otros activos financieros Disminuciones de disponibilidades Disminución de caja y bancos	1,200,000.00
			TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3,705,000.00

[Handwritten signature]

CUADRO No. 2
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBRO Y FUENTE
PRESUPUESTO 2017
(Expresado en Quetzales)

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	MONTO
		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,705,000.00
15.1.31	31	Ingresos Propios	5,000.00
16.2.10	11	Ingresos Corrientes	2,500,000.00
23.1.10	12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	1,200,000.00

TÍTULO II. PRESUPUESTO DE EGRESOS:

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE EGRESOS La Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 en su artículo 12, establece que se debe utilizar una estructura programática coherente con políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, que permitan identificar la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento. El presupuesto de egresos del Consejo Económico y Social de Guatemala para el ejercicio fiscal 2017, cuenta con una asignación inicial de presupuesto de Tres millones setecientos cinco mil quetzales (Q.3,705,000.00), el cual cubrirá el funcionamiento básico para el primer semestre del año dos mil diecisiete.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA: La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel y se conceptualiza como una categoría programática cuya producción es intermedia y por lo tanto, dentro de la red programática es condición de varios productos terminales o intermedios. Dentro de la estructura programática del Consejo Económico y Social de Guatemala, se asignan recursos financieros a nivel de actividades específicas, que se detallan de la siguiente manera:

CUADRO No. 3
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
PRESUPUESTO 2017
(Expresado en Quetzales)

CONCEPTO	MONTO	%
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,705,000.00	
GESTIÓN SOBRES ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	3,705,000.00	
Dirección y Coordinación	479,482.00	12.94%
Servicios de Auditoría	160,044.00	4.32%
Servicios de Asistencia Técnica y Sectores Productivos	1,976,446.00	53.35%
Servicios de Administración y Finanzas	1,089,028.00	29.39%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	3,705,000.00	100.00%

El presupuesto de funcionamiento del Consejo Económico y Social de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete se encuentra distribuido en diferentes actividades presupuestarias que dentro de la red programática institucional se encuentran a nivel de actividades específicas, situación que se justifica en la programación de recursos para el apoyo logístico Institucional tales como: sueldos, honorarios por servicios técnicos y profesionales, dietas, gastos de representación, servicios básicos, agua, energía eléctrica, telefonía, arrendamientos de edificios, entre otros.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO. La clasificación de los egresos por grupo de gasto, constituye una ordenación sistemática y homogénea de todos los bienes y servicios para que el Consejo Económico y Social de Guatemala programe el desarrollo de sus actividades; por grupo de gasto se debe entender el nivel que agrupa una serie de renglones presupuestarios de una misma categoría.

APL

CUADRO No. 4
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA Y GRUPO
PRESUPUESTO 2017
(Expresado en Quetzales)

GRUPO	CONCEPTO	MONTO	%
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,705,000.00	
	GESTIÓN SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE GUATEMALA	3,705,000.00	
000	Servicios Personales	2,556,978.00	69.01%
100	Servicios No Personales	930,222.00	25.11%
200	Materiales y Suministros	58,386.00	1.58%
400	Transferencias Corrientes	159,414.00	4.30%
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		3,705,000.00	100.00%

Al analizar el presupuesto de egresos por grupo de gasto, se puede observar como el grupo 000 "Servicios Personales", representa un 69.01 % del presupuesto total de egresos; mientras que el grupo 100 "Servicios No Personales" representa el 25.11 %, siendo los más representativos y coherentes con las actividades a llevar a cabo durante el primer semestre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

TÍTULO III. DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. Las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente título son complementarias a lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus Reformas; y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 540-2013.

ARTÍCULO 4. RED PROGRAMÁTICA. Representa la estructura de programación presupuestaria del Consejo Económico y Social de Guatemala, en la cual se encuentran los diferentes niveles de clasificación de las acciones sustantivas de la Institución.

A través de las categorías programáticas, se expresa la producción final y se determinan las unidades responsables del uso de los recursos y de la generación de los productos o servicios en términos de metas, unidades de medida e indicadores de gestión.

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA -CES-



ARTÍCULO 5. DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO. La Secretaría Técnica a través de la Subsecretaría Financiera y la Unidad de Administración Financiera del Consejo Económico y Social de Guatemala deberá efectuar los registros contables del presupuesto de ingresos de conformidad con el clasificador de recursos por rubro y fuente, a nivel de clase, sección y grupo; y para el presupuesto de egresos a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad y obra, según corresponda, así como renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, de conformidad con la distribución analítica que apruebe la Secretaría Técnica, con base a los montos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 6. DESTINO DE LOS EGRESOS. En concordancia al Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", en el artículo número 13, los montos asignados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, no obligan a la realización de los gastos correspondientes; estos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas.

ARTÍCULO 7. RESPONSABLES DE LA PROGRAMACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. El Secretario Técnico del Consejo Económico y Social de Guatemala es el autorizador del gasto, por lo tanto, es responsable de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del Consejo Económico y Social de Guatemala. La responsabilidad de autorizador de gasto puede ser delegada en otra autoridad competente. La Subsecretaría Financiera a través de las secciones de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, así como la Subsecretaría Administrativa a través de las secciones de Compras y Recursos Humanos, registrarán en los Sistemas de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada-SICOIN- los Comprobantes Únicos de Registro -CUR's- y las cuotas financieras de compromiso, devengado y regularización, así como las modificaciones presupuestarias, para efectos presupuestarios, contables y de pago. El archivo de estos comprobantes y la documentación de soporte correspondiente quedarán en resguardo de la Subsecretaría Financiera. En el caso de manejo de fondos rotativos se designará por parte de la Secretaría Técnica a la persona encargada y responsable del manejo.

ARTÍCULO 8. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: Las modificaciones presupuestarias que no impliquen aumento o disminución del presupuesto aprobado, compete a la Secretaría Técnica su conocimiento y aprobación por medio de Resolución de Secretaría Técnica, los comprobantes de modificación presupuestaria de dichas modificaciones se deberán acompañar con los dictámenes correspondientes emitidos por la Sección de Presupuesto. La Asamblea del Consejo aprobará las modificaciones presupuestarias que amplíen o disminuyan el monto total del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal, por medio de Resolución de Asamblea del Consejo; los comprobantes de modificaciones presupuestarias de las modificaciones se deberán acompañar con el dictamen respectivo.

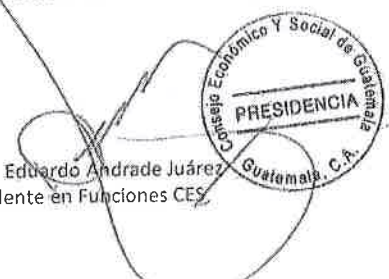
ARTÍCULO 9. EGRESOS PRESUPUESTARIOS. Estos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas, como requisito previo a efectuar cualquier egreso, la Subsecretaría Financiera y Subsecretaría Administrativa deberán cumplir con todos los procedimientos que se establecen en: a) El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado" y su reglamento, b) Acuerdo Ministerial número 386-2003 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene la normativa referente a los mecanismos de transparencia en las contrataciones del Estado y lo relativo al Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, c) Resolución número 100 de la Dirección Normativa de Contrataciones y adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, que emite las normas para uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, y cualesquiera de las otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a las contrataciones, adquisiciones y gastos que se efectúen con cargo al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Consejo Económico y Social de Guatemala para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.

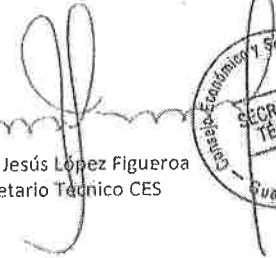
ARTÍCULO 10. INFORME DE LA LIQUIDACIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS. De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo número 241, último párrafo y artículo 42 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, el CES remitirá al Congreso de la República de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia el informe de la liquidación de presupuesto y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el 31 enero de cada año.


ARTÍCULO 11. CUENTAS MONETARIAS DE LA ENTIDAD. La Subsecretaría Financiera deberá registrar sus cuentas monetarias en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), de conformidad con lo que establece la Resolución número JM-178-2002 de la Junta Monetaria. El Consejo Económico y Social de Guatemala podrá constituir depósitos monetarios en los bancos del sistema, cuyos montos están destinados a cubrir sus obligaciones de pago y administrar los fondos internos y cajas chicas.


ARTÍCULO 12. DISPOSICIONES LEGALES. En la ejecución del Presupuesto que se refiere la presente resolución, además de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto, sus Reformas y su Reglamento, se observarán las normas que sean aplicables.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA. La presente resolución entra en vigencia un día después de aprobación.


Erwin Eduardo Andrade Juárez
Presidente en Funciones CES


Bernardo Jesús López Figueroa
Secretario Técnico CES


PRESIDENCIA
Consejo Económico y Social de Guatemala
Guatemala, C.A.


SECRETARÍA TÉCNICA
Consejo Económico y Social de Guatemala
Guatemala, C.A.



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

DECRETO NÚMERO 2-2012

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece como un deber del Estado, orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional, así como crear las condiciones adecuadas para promover la inversión nacional y extranjera, metas a las cuales debe coadyuvar un diálogo permanente para lograr la exitosa implementación de políticas públicas.

CONSIDERANDO:

Que con relación al diálogo social, la historia contemporánea de Guatemala evidencia con claridad la ausencia de mecanismos formales y permanentes de diálogo y comunicación entre los sectores productivos de la actividad económica, política y social del país.

CONSIDERANDO:

Que la armonía social es una condición esencial para el correcto abordaje de la temática nacional y con ello la consolidación de la gobernabilidad, fortaleciendo la institucionalidad y el estado de derecho.

CONSIDERANDO:

Que las políticas públicas requieren, para ser exitosas, un nivel adecuado de discusión, análisis y consenso entre los sectores productivos de la vida económica del país. Que la gestión, implementación y evaluación de las actividades, proyectos y programas que comprenden la gobernabilidad a través de políticas públicas, aconsejan la institucionalización de un espacio de diálogo social permanente.

CONSIDERANDO:

Que las necesidades impuestas por la realidad descrita anteriormente motivó la creación de un grupo promotor del Consejo Económico y Social de Guatemala, con integrantes del sector sindical y empresarial, en la búsqueda de la institucionalización de un espacio permanente de diálogo social para el análisis de las políticas públicas que se relacionan con los aspectos económicos y sociales de trascendencia nacional.

CONSIDERANDO:

Que el diálogo social debe contar con un mecanismo en el cual las discusiones tengan lugar con el mayor nivel de respeto y cuyos actores sean representantes legítimos y formales de los distintos sectores productivos, aspirando a que en su integración se tenga presente la pluralidad de la composición social de nuestro país.





*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

La siguiente:

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

NATURALEZA, OBJETO, COMPETENCIA Y PRINCIPIOS

Artículo 1. Creación y naturaleza jurídica de la institución. Se crea el Consejo Económico y Social de Guatemala, que podrá abreviarse como CES y que en esta Ley se denomina "el Consejo". Constituye un órgano consultivo del Estado. El Consejo es una institución permanente de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, goza de autonomía para el cumplimiento de sus fines y se rige por la presente Ley.

Artículo 2. Alcance institucional del Consejo. Las decisiones del Consejo son la expresión de la opinión de los sectores productivos nacionales de Guatemala, con relación al contenido y la gestión de las políticas públicas económicas y sociales diseñadas e implementadas por los organismos del Estado. Con relación a los organismos del Estado, las decisiones del Consejo no son vinculantes.

Artículo 3. Objeto del Consejo Económico y Social. Constituye un órgano consultivo permanente de los organismos del Estado. También puede conocer y realizar opiniones por iniciativa propia.

Los fines fundamentales del Consejo son:

- a) Mantener un espacio de diálogo social permanente entre los sectores productivos con relación al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas sobre aspectos económicos y sociales en Guatemala;
- b) Propiciar que las opiniones concertadas de los sectores se traduzcan o constituyan en políticas públicas de naturaleza económica y social;
- c) Propiciar que las políticas de naturaleza económica y social acordadas por el Estado sean de naturaleza permanente y constituyan una estrategia nacional de desarrollo; y,





*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

- d) Apoyar para que las políticas de cooperación internacional se subordinen a las políticas públicas que gestionen e implementen los organismos del Estado.

Artículo 4. Competencia. El Consejo tiene competencia para conocer ampliamente, independientemente de la denominación que la entidad pública le asigne a la acción que ejecute, sobre las políticas públicas, programas, proyectos y actividades implementadas por los organismos del Estado que tengan relevancia según la Asamblea del Consejo. También conocerá de iniciativas de ley propuestas al Organismo Legislativo con relación a políticas públicas de interés nacional.

En ningún caso el Consejo conocerá sobre asuntos particulares de los sectores productivos que lo integran.

Artículo 5. Criterios. Los criterios rectores del Consejo son los siguientes:

- a) Buscará promover el diálogo social entre los sectores productivos que lo integran, debiendo mantener una actitud abierta, respetuosa y propositiva respecto de las opiniones de los distintos grupos sociales que sean escuchados;
- b) En su integración buscará preservar la mayor representatividad posible de los sectores que participan en él; y,
- c) Se respetarán los mecanismos de decisión y propuesta de cada uno de los sectores que lo integran.

Artículo 6. Ámbito de acción. El Consejo tiene un ámbito nacional de acción. Su sede central se encuentra en la Ciudad de Guatemala.

Artículo 7. Integración. El Consejo estará integrado por consejeros que representen legítimamente a los sectores productivos siguientes:

- a) Trabajadores;
- b) Empresarios; y,
- c) Cooperativistas.

Artículo 8. Asistente complementario. Cuando por la naturaleza de un asunto que esté siendo conocido por el Consejo, se considere relevante la opinión de un grupo social diferente a los que integran el Consejo o de una entidad académica, éste podrá decidir invitar a los representantes de ese grupo o entidad para que, en una audiencia específica, manifiesten su opinión.

El grupo social o entidad académica que sea invitado por el Consejo tendrá la calidad de asistente complementario. Para el efecto, el Consejo deberá establecer con precisión el tema que corresponda, el grupo social o entidad académica al que se realiza la invitación y la fecha de la audiencia en que recibirá la opinión complementaria.

C. A. J. G. S.

[Firma]



[Firma]



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

El Consejo, si lo considera necesario, podrá fijar más de una audiencia con el objeto de escuchar las opiniones del asistente complementario. El secretario técnico comunicará la invitación, agenda de la audiencia y las reglas de intervención al invitado. Las opiniones del asistente complementario deberán ser analizadas y valoradas por la Asamblea del Consejo.

Los representantes del grupo social invitados en la calidad de asistente complementario deberán cumplir criterios de representatividad.

Artículo 9. Criterios de representatividad. La legitimación del Consejo proviene directamente del alto grado de representatividad de sus integrantes y de la validez de su designación. La legitimidad del grado de representación de cada sector se regirá por las reglas institucionalizadas en forma particular para cada uno de los sectores productivos, las cuales se detallan, en términos generales, a continuación:

- a) Los consejeros representantes del sector sindical serán designados con respeto estricto a los principios de representatividad establecida en los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo, según la recopilación de decisiones del Comité de Libertad Sindical de esa organización.
- b) Los consejeros representantes de las organizaciones de empresarios serán nombrados por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras -CACIF-, en una asamblea especialmente convocada para tal efecto y celebrada de conformidad con sus normas constitutivas.
- c) Los consejeros representantes de las organizaciones cooperativas, serán nombrados según las reglas particulares que rijan para este sector, de conformidad con los estatutos de sus organizaciones.

Cuando se invite a un grupo social en calidad de asistente complementario que carezca de reglas institucionalizadas de representación, sus delegados deberán haber sido designados a través de criterios objetivos, precisos y establecidos de antemano, de manera que sea legítima su calidad representativa.

Artículo 10. Relación con otros órganos institucionales de consulta pública. El alcance de las funciones del Consejo se refiere al nivel estratégico nacional, y sus decisiones y opiniones complementan las de cualquier otro órgano institucional de consulta que exista para ámbitos específicos de las políticas públicas.

En consecuencia, las decisiones que el Consejo emita sobre cualquier aspecto de carácter económico y social no sustituyen a ningún otro órgano de consulta y de asesoría de los indicados en el párrafo anterior.

**CAPÍTULO II
ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO**





*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

Artículo 11. Composición. El Consejo está compuesto por una Asamblea y por la Secretaría Técnica. La Asamblea del Consejo se compone por veinticinco personas. Veinticuatro personas actúan como consejeros en representación de los sectores productivos y una ejerce como presidente del Consejo.

La composición específica del Consejo es la siguiente:

- a) Ocho representantes titulares de las organizaciones de trabajadores.
- b) Ocho representantes titulares de las organizaciones de empresarios.
- c) Ocho representantes titulares de las organizaciones cooperativas.

Los representantes titulares deberán hacer constar que no han sido condenados en juicios relacionados al erario público, no haber sido condenados por delitos que contemplen penas privativas de libertad, exceptuando las penas de arresto, y no podrán ser parientes dentro de los grados de ley del Presidente de la República o Vicepresidente de la República, o sus cónyuges.

Además, cada sector nombrará cuatro delegados suplentes, quienes actuarán como titulares en ausencia de los designados como tales. Los delegados suplentes deberán reunir los mismos requisitos que los representantes titulares.

Artículo 12. Asamblea del Consejo. La Asamblea del Consejo es la autoridad suprema del Consejo. Está constituida por el pleno de todas las personas que tienen la calidad de consejeros titulares. Es dirigida por el presidente del Consejo.

Las funciones de la asamblea son:

- a) Determinar los asuntos que serán conocidos por el Consejo;
- b) Analizar y aprobar todas las opiniones y consultas que el Consejo decida emitir, a través del dictamen correspondiente;
- c) Realizar y aprobar los estudios que el Consejo decida efectuar;
- d) Nombrar al secretario técnico del Consejo y a todos aquellos que se definan como personal de alta administración, conforme el reglamento respectivo, de acuerdo con la organización aprobada por la asamblea;
- e) Estudiar y aprobar el presupuesto anual del Consejo sobre el proyecto presentado por el secretario técnico, antes del mes de agosto del año previo al que será utilizado; dicho presupuesto deberá regirse bajo los criterios de austeridad, transparencia y eficiencia en el uso adecuado de los fondos públicos requeridos y de acuerdo con los normas presupuestarias aplicables al sector público;
- f) Contratar auditoría anual externa e independiente, para revisar los reportes financieros y la ejecución presupuestaria, sin menoscabo de la auditoría gubernamental que realice la Contraloría General de Cuentas;





Congreso de la República
Guatemala, C. A.

- g) Aprobar la auditoría del presupuesto ejecutado, dentro de los seis meses después de finalizado el período del presupuesto;
- h) Aprobar la contratación de las consultorías y asesorías que la Asamblea del Consejo decida realizar, de acuerdo al Reglamento respectivo;
- i) Seleccionar la terna de candidatos para presidente del Consejo que será propuesto al Presidente de la República; los requisitos para conformar esta terna estarán establecidos en el reglamento respectivo;
- j) Decidir sobre la aceptación de donaciones y aprobar los financiamientos, previo a que éstas se tramiten o se acepten.

La Asamblea General del Consejo tendrá la capacidad de emitir sus propias disposiciones en materia laboral y administrativa interna.

Artículo 13. Consejeros. Los consejeros son designados por las organizaciones del sector productivo al que pertenezcan y serán confirmados por el Presidente de la República.

Los consejeros deben ser personas pertenecientes a las organizaciones del sector productivo que los propone. No podrán ser consejeros los ministros de cualquier religión o culto, dirigentes de partidos políticos o funcionarios en puestos de elección popular o que hayan sido nombradas o designadas en puestos de carácter público que impliquen representación o dirección de organismos de entidades públicas en los últimos cuatro años previos a su nombramiento para el Consejo.

Los consejeros serán nombrados por cuatro años y no podrán ser reelectos más de una vez en forma consecutiva.

Los consejeros devengarán dietas por las sesiones ordinarias del Consejo, las que no podrán exceder de dos sesiones mensuales; dichas sesiones se desarrollarán según lo establezca el reglamento respectivo.

En ningún caso el ejercicio del cargo de consejero podrá implicar perjuicio o disminución de sus derechos, especialmente cuando se trate de representantes de organizaciones de trabajadores, los cuales, al atender las actividades del Consejo, no deberán sufrir ninguna disminución de sus derechos sindicales.

En ningún caso el tiempo que ocupe un consejero de las organizaciones de trabajadores se computará como licencia sindical, ya que este tiempo deberá ser retribuido por su empleador como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 14. Remoción de los consejeros o del presidente del Consejo. El presidente del Consejo y los miembros del Consejo podrán ser removidos por las causales siguientes:

C. A. Sides

[Firma]





*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

- a) Cuando se evidencie alguno de los impedimentos establecidos en la presente Ley.
- b) Cuando fueren responsables de actos u operaciones fraudulentas, ilegales o evidentemente opuestos al objetivo fundamental del Consejo.
- c) Por sentencia condenatoria ejecutoriada dictada en proceso penal.
- d) Por sentencia condenatoria en juicios relacionados con el erario público.

Las causales de remoción deberán ser denunciadas ante la Presidencia de la República, para que, previa sustanciación del caso conforme a las reglas del debido proceso, resuelvan sobre su remoción. Estas causales de remoción también se aplican al secretario técnico del Consejo.

Artículo 15. Presidente. El presidente del Consejo es nombrado por el Presidente de la República luego de ser seleccionado de una terna propuesta por la Asamblea del Consejo. El período del presidente es de cuatro años; se prohíbe la reelección consecutiva.

Para ser postulado como presidente del Consejo se necesita tener experiencia en materia de gestión de políticas sociales o económicas, hacer constar que no ha sido condenado en juicios relacionados con el erario público, no haber sido condenado por delitos que contemplen penas privativas de libertad, exceptuando las penas de arresto y no podrá ser pariente dentro de los grados de ley del Presidente de la República o Vicepresidente de la República, o sus cónyuges.

No puede ser nombrado como presidente del Consejo ninguna persona que sea ministro de cualquier religión o culto, dirigentes de partidos políticos, funcionarios de elección popular o que haya sido nombrado o designado en puestos de carácter público que impliquen representación o dirección de organismos de entidades públicas, durante los últimos cuatro años.

El presidente del Consejo tiene voz pero no voto dentro del Consejo. Sus funciones son puramente directivas, para garantizar el eficaz desarrollo de las sesiones y actividades del Consejo; devengará dietas en iguales términos que los consejeros.

Artículo 16. Funciones del presidente. El presidente ejercerá las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Dirigir las sesiones de la Asamblea del Consejo y de la Comisión Permanente. Esta atribución la debe realizar buscando siempre la mayor eficacia del diálogo con relación a la consecución de los fines del Consejo.
- b) Ser el enlace entre el Consejo y las demás entidades de los organismos del Estado.
- c) Representar públicamente al Consejo en distintas actividades de orden político o social, pudiendo delegar esta función en alguno de los vicepresidentes.

Presidente

[Firma]



[Firma]



*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

Artículo 17. Vicepresidentes. Cada uno de los sectores productivos representados en el Consejo elegirá un vicepresidente entre los consejeros titulares que los representen.

Los vicepresidentes integran la Comisión Permanente y tienen como función dirigir y conducir hacia el cumplimiento de sus fines todas las actividades del sector productivo que representan dentro del Consejo. Constituyen el enlace entre los sectores productivos representados en el Consejo y el secretario técnico.

También podrán sustituir temporalmente al presidente del Consejo en ausencias temporales y accidentales, de acuerdo al orden establecido en el reglamento respectivo. Cuando el presidente deje el cargo por cualquier razón, antes de terminar su período, deberá seleccionarse en forma inmediata a un nuevo presidente de la terna que fue propuesta originalmente; si ello no fuere posible, se propondrá una nueva terna para que el Presidente de la República designe al presidente que deberá completar el período.

Los vicepresidentes serán nombrados por un año.

Artículo 18. Comisión Permanente. La Comisión Permanente es el órgano que tiene como función principal impulsar y ejecutar las actividades previas a las consultas que serán conocidas por el Consejo.

Está integrada por el presidente del Consejo y por los vicepresidentes de cada uno de los sectores productivos que integran el Consejo, y el secretario técnico del Consejo.

La Comisión Permanente tendrá las funciones siguientes:

- a) Examinar y sugerir en forma preliminar los temas o asuntos que deban ser sometidos a la Asamblea General.
- b) Definir y dar seguimiento a los estudios o consultorías que deban realizarse para atender un asunto sometido al conocimiento de la Asamblea General, así como los asuntos sometidos a comisiones específicas.
- c) Crear las comisiones específicas cuando la naturaleza del tema o asunto exija su conformación, previo a que éste sea conocido por la Asamblea.
- d) Revisar y aprobar las sistematizaciones y publicaciones que prepare el secretario técnico.

Artículo 19. Comisiones específicas. Cuando la Comisión Permanente considere que la particularidad de un tema o asunto requiere un tratamiento especial, convocará a dos consejeros titulares de cada sector productivo, para que éstos integren una comisión específica.

Las comisiones específicas tendrán las funciones siguientes:

- a) Hacer un análisis profundo sobre el tema o asunto sometido a su consideración;





*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

- b) Producir las bases de la ponencia sobre el tema o asunto sometido a su consideración;
- c) Hacer recomendaciones generales y específicas sobre el tema o asunto sometido a su consideración;
- d) Cualquier otra que específicamente le otorgue la Comisión Permanente o la Asamblea del Consejo.

Artículo 20. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica es el órgano ejecutivo y administrativo del Consejo. Su función es ejecutar todas las decisiones adoptadas por la Asamblea del Consejo. Dirige y coordina las actividades administrativas del Consejo y lo representa legalmente.

La persona designada en la conducción de esta secretaría será nombrada por la Asamblea del Consejo, quien no podrá ser pariente dentro de los grados de ley del Presidente de la República, Vicepresidente de la República o sus cónyuges, y de los miembros del Consejo o sus cónyuges, y deberá ser seleccionado y llenar los requisitos para ser secretario técnico, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

El nombramiento de la persona designada en esta Secretaría será por plazo indefinido y sus causas de remoción serán las mismas contempladas en el régimen laboral común de la República de Guatemala. También el secretario técnico deberá ser removido si es sujeto a las causales de remoción establecidas en el artículo 14 de la presente Ley.

Dentro de las funciones del secretario técnico se encuentra el convocar la composición de una nueva asamblea al finalizar el período de sus funciones, o hacer la convocatoria para llenar las vacancias definitivas.

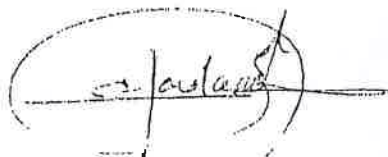

Artículo 21. Subsecretarías. La Secretaría Técnica se podrá integrar con las Subsecretarías que sea necesario establecer para la adecuada administración del Consejo y la eficaz ejecución de las decisiones de la Asamblea del Consejo.

Especialmente se crearán Subsecretarías de Asesoría Técnica para cada uno de los sectores productivos que integran el Consejo.

Artículo 22. Sistematización, memorias, documentos y actas. Al secretario técnico le corresponde la sistematización de todas las deliberaciones que se realicen en la Asamblea General, Comisión Permanente y comisiones específicas. También le corresponde la responsabilidad de producir memorias y actas que documenten lo tratado en estos órganos y que sirvan de insumos para las deliberaciones.

La edición de cualquier documento público que sea editado o publicado por el Consejo es responsabilidad del secretario técnico.

Para cumplir estas responsabilidades, la Asamblea General dotará al secretario técnico de los recursos necesarios, conforme la disponibilidad presupuestaria.





*Congreso de la República
Guatemala, C. A.*

Esta responsabilidad específica no resta relevancia a todas las demás funciones que le correspondan.

Artículo 23. Financiación. El Consejo será financiado con fondos del presupuesto nacional como una obligación permanente a cargo del Estado, y de acuerdo con su presupuesto anual aprobado por la asamblea.

Como toda entidad estatal, el Consejo también podrá recibir toda clase de donaciones nacionales e internacionales, como parte de la asignación externa de recursos financieros que integrarán su propio presupuesto.

El Consejo deberá ser fiscalizado por la Contraloría General de Cuentas.

**CAPÍTULO III
CONSULTAS Y ADOPCIÓN DE RESOLUCIONES**

Artículo 24. Consultas. Cualquier entidad o institución de los organismos del Estado a quien competa la rectoría de políticas públicas en materia económica y social, podrá presentar una consulta al Consejo, para que éste emita una opinión a través de una resolución adoptada por la asamblea.

En la agenda de reuniones ordinarias de la Asamblea del Consejo se podrá asumir la consulta de asuntos que, sin petición concreta de ningún organismo del Estado, sea necesario estudiar, debatir y opinar, en el ámbito de su competencia.

Artículo 25. Preparación de ponencias. La preparación de ponencias será sometida y deliberada en la Comisión Permanente y para el efecto se seguirá el procedimiento siguiente:

1. Secretaría Técnica recibe solicitud.
2. Secretaría Técnica remite tema a la Comisión Permanente.
3. La Comisión Permanente pide a la Secretaría Técnica prepare los temas y cuestiones que serán objeto de la discusión y decide si el tema se remite a una comisión específica que será creada para el efecto, o directamente a la asamblea.
4. La comisión específica remite a la asamblea su recomendación y ésta conoce. La Secretaría Técnica registra los consensos y elementos convergentes.
5. Secretaría Técnica prepara un borrador con los acuerdos básicos y lo somete al pleno para su aprobación o enmiendas.

Artículo 26. Reuniones ordinarias. La Asamblea del Consejo podrá reunirse ordinariamente dos veces al mes. La Comisión Permanente tendrá reuniones una vez a la

